

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 938237 010602400004000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1º, 6º, 10º, 28º al 30º 436º del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el q:

Que, los elementos del Impu artículos 5º y 28º del Acuerdo Artículo 54º, modificado por pasivos del Impuesto Predial en quienes se realicen el autónomos en quienes se fi infraestructura serán gravac sujetos pasivos del impuesto de explotación comercial qu contrato de concesión corre entidades oficiales de todo impuesto, en su calidad conjuntamente por el pago existencia del inmueble. L. Agustín Codazzi para las vi de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1º Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental de 2012.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y campos de datos. Incluye información de la alcaldía, fecha de emisión (25-10-2016), y detalles del contribuyente: NAVARRO PERE, 938237, CUCUTA. Destinatario: GARCIA DURAN JOSE-JOQUIN, C 0A 7E 45. El formulario contiene una tabla de verificación de pagos y un campo para el contador.

gulados por los y 1430 de 2010 12. Son sujetos echo y aquellas les, patrimonios blico y obra de s. Son también cto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del s. Responderán generador es la tituto Geográfico 1 el Acuerdo 040 e corresponde al itendiendo que el ño gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010602400004000 ubicado en C 0A 7E 45 del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) GARCIA DURAN JOSE-JOQUIN, CC No. 000013474549.

Que, el (los) contribuyente (s) GARCIA DURAN JOSE-JOQUIN, CC No. 000013474549, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602400004000 ubicado en C 0A 7E 45 del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE . (\$1,931,600) por los años gravables de 2012 a 2012 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2012	Impuesto Predial	\$ 233.101.000	12,5	\$ 1.708.800
2012	Corponor	\$ 233.101.000	1,5	\$ 222.800
SUBTOTAL				\$ 1.931.600

011750

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental GARCIA DURAN JOSE-JOQUIN, CC No. 000013474549, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602400004000 ubicado en C 0A 7E 45 del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,708,800) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2012 a 2012 y la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$222,800), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2012 a 2012 para un total de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$1,931,600).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

Sello de notificación con fecha 06 DIC 2016 y 20 DIC 2016. Incluye el nombre de la alcaldía y la secretaria de hacienda.